



DECRETO DAEM N° 1515

CHIGUAYANTE, 06 JUL 2016

**VISTOS:**

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificadas por Decreto Alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; el artículo 8 de la Ley N° 19.886; el artículo 10 N° 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es “Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; Decreto Alcaldicio N° 1978 del 16 de octubre de 2014 que delega en Director de Administración y Educación Municipal la firma en decretos que indica hasta la suma de 499 UTM; Solicitud de Pedido N° 49 de fecha 01 de Junio de 2016 del Director del Establecimiento, que solicita Materiales para reparación de Baños del establecimiento; las tres cotizaciones recibidas de los proveedores: 2774-304-CT16, Sodimac S.A. RUT N° 96.792.430-K, 2774-306-CT16, Comercial Promac Ltda, RUT: 77.750.890-3 y 2774-308-CT16, Sergio Albornoz Candía, RUT N° 5.062.169-3, siendo esta última seleccionada, además de ser la cotización más económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 431/2016 de Jefe de Finanzas DAEM y Control Financiero DAEM, de fecha 05 de Julio de 2016; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. **AUTORÍCESE** reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de Materiales para reparación de Baños del establecimiento, Fondos Mantención, según solicitud de pedido N° 49 de fecha 01 de Junio de 2016 actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.

2°. **CONTRÁTESE** la adquisición de Materiales para reparación de Baños del establecimiento, Fondos Mantención, al proveedor Sergio de Jesús Albornoz Candía, RUT: 5.062.169-3, por un monto total de \$265.986.- (Doscientos sesenta y cinco mil novecientos ochenta y seis pesos) Impuesto Incluido.

3°. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente contratación a la cuenta N° 215.22.04 del presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-**

Por Orden del Sr. Alcalde



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**HUGO OLAVE PARRA**  
DIRECTOR DAEM

LTS/HOP/JOV/KGR/kr

**Distribución:**

- Administrador municipal
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Daem ✓
- Finanzas Daem
- Adquisiciones Daem

